CREACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL ASESOR CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1047 TEMUCO, 29 de Junio de 2022

VISTOS:

Departamento Jurídico

- 1.-La Constitución Política de la República
- 2.-La Ley N°18.575, de 1986, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
- 3.-Las facultades contempladas en la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.
- 4.-La Ley N°19.880 que Establece Bases de Procedimientos Administrativos.
- 5.-La Ley N° 20.502 que Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 6.-El Decreto N°342 del Ministerio de Relaciones Exteriores que promulga la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar, y Aire y para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños.
- 7.-El Decreto N° 1341 que Crea el Consejo Asesor de Coordinación y Unidad de Acción en Materia de Prevención y Control del Crimen Organizado, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Subsecretaría del Interior.
- 8.-El Decreto N° 86, de fecha 11.03.2021, que nombra Delegado Presidencial Regional de La Araucanía a Don Raúl Allard Soto.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, mediante el Decreto N° 1341 citado en el vistos 7, se crea el Consejo Asesor de Coordinación y Unidad de Acción en materia de Prevención y Control del Crimen Organizado.
- 2.-Que, en consideración a la situación de la Región de la Araucanía, el Ministerio del Interior, a través, de la Subsecretaría del Interior ha impulsado la creación del Consejo Regional Asesor contra el Crimen Organizado.
- 3.-Que, el objetivo del Consejo precedentemente citado, es: "Ser el centro de la toma de decisiones a nivel territorial y sobre todo regional, para enfrentar los fenómenos delictuales complejos que enfrenta la región de manera coordinada, basándose en el análisis y trabajo realizado por las Unidades de Coordinación Estratégicas.
- 4.-Los 3 ejes de acción a abordar por el Consejo Regional Asesor del Crimen Organizado, serán: la fiscalización en materia de armas, el robo de madera y la seguridad agroalimentaria.
- 5.-El Consejo Asesor Regional contra el Crimen Organizado, será presidido por el Delegado Presidencial Regional de la Araucanía, así como, las más altas autoridades a nivel regional, que sea necesario integrar para el cumplimiento de sus objetivos.

RESUELVO:

- 1.-CRÉASE el Consejo Regional Asesor contra el Crimen Organizado, el que desarrollará su trabajo en 3 mesas de trabajo.
- 2.-CONSTITÚYANSE las siguientes 3 mesas de trabajo, a cargo de los organismos públicos que se indican:
- -Mesa de Seguridad Agroalimentaria: Seremi de Agricultura.

- -Mesa de Robo de Madera: Seremi de Hacienda.
- -Mesa de Fiscalización de Armas: Delegación Presidencial Regional de la Araucanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.









06/07/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: https://validadoc.interior.gob.cl/
Código Verificación: NRVy6rgWnBq1G/B6He8RtQ==

NNR/nnr ID DOC : 19611514

Distribución:

- 1. TRASPARENCIA ACTIVA (Mail: Isaez@interior.gob.cl)
- 2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
- 3. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Gabinete
- 4. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico